

# Resolución Directoral

Lima, 30 MAR. 2010

## VISTO:

El mensaje L-MOSCU20090752, de 29 de diciembre de 2009, mediante el cual la Embajada del Perú en la Federación Rusa solicitó la baja y destrucción del vehículo marca Volvo, modelo 850, con número de serie YV1LS5102R2130964, del año 1994, de propiedad de dicha Misión por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante mensaje de Visto, la Embajada del Perú en la Federación Rusa remitió un informe técnico de 10 de diciembre de 2009, elaborado por un taller especializado, en el cual se detallan las reparaciones que deberán efectuarse para que el vehículo marca Volvo, modelo 850, con número de serie YV1LS5102R2130964, del año 1994, funcione correctamente, los cuales ascienden a RUB 287,000.00 (doscientos ochenta y siete mil con 00/100 Rublos Rusos), aproximadamente US\$ 9,500.00 (nueve mil quinientos con 00/100 dólares americanos), siendo este monto superior al costo de adquisición de un vehículo de la misma marca, modelo y año en buen estado;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° DCP0021/2010, de 02 de febrero de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación, de 24 de noviembre de 2009, correspondientes a las cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, el bien mueble patrimonial cuya baja y destrucción corresponde tramitar, se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2010 LOG, de 02 de febrero de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con la baja del bien mueble patrimonial solicitado por la Embajada del Perú en la Federación Rusa, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG1091/2010, de 22 de marzo de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de baja y correspondiente destrucción del vehículo marca Volvo, modelo 850, con número de serie YV1LS5102R2130964, del año 1994, solicitado por la Embajada del Perú en la Federación Rusa, cumple con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en el numeral 3.1.1, que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que es autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;



. 0351

# Resolución Directoral

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja del vehículo de propiedad de la Embajada del Perú en la Federación Rusa, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	ESTADO	VALOR S/.
1	032245	67.82.0500.0132	AUTOMOVIL	VOLVO	850	YV1LS5102R2130 964	031D03 077	MALO	1.00

**Artículo 2°.-** Autorizar la destrucción del bien detallado en el artículo 1° de la presente Resolución, tal como lo solicitara la Embajada del Perú en la Federación Rusa.

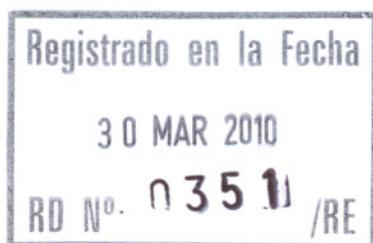
**Artículo 3°.-** Disponer que la Embajada del Perú en la Federación Rusa realice la destrucción del bien detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en la ciudad de Moscú, el día 31 de marzo de 2010, a las 12:00 horas.

**Artículo 4°.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la Federación Rusa, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

**Artículo 5°.-** Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



  
César Eduardo Poggi Ponce  
Director General  
Dirección General de Administración